



RESOLUCIÓN NÚMERO (0945-2022) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – SENA Buenaventura”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0841 DIMAR-2020 expedida el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como centro de Formación y Capacitación Marítima al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – SENA Buenaventura, con domicilio en ese mismo Municipio.

Que mediante Resolución No. 0078 DIMAR-2022 expedida el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) la Dirección General Marítima adicionó en siete (7) cursos la oferta académica del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – SENA.

Que mediante comunicación SENA 769126-01 fechada en Buenaventura el 21/10/2022, a la que se asignó el número de gestión documental 292022111475 del 21/10/2022 el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – SENA Buenaventura solicitó la adición de dos (2) nuevos cursos modelo de la Organización Marítima Internacional – OMI.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – SENA Buenaventura, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para Gente de mar STCW/78 enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0841 DIMAR-2020 expedida el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) en el sentido de incluir los siguientes programas académicos:

Cursos modelo OMI

- 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (*Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operation*)
- 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al doctor Mauricio Gómez Betancourt, identificado con la cédula de ciudadanía número 94400100, en su calidad de Subdirector de Centro o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Identificador: oZ10 nvd8 MJGI vO10 TXZY m0FI K8A=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la firma electrónica.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza a través de los códigos QR y el código de verificación. Identificador: oZ10 nvd8 MJGI vOr0 IXZV m0FI K8A=